

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

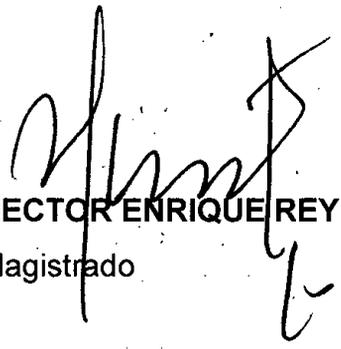
Villavicencio, abril diecisiete (17) de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2014-00249-00
DEMANDANTE: ELVIRA PARRAO HERRERA
DEMANDADO: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y
PARAFISCALES – U.G.P.P.-
M DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que la sentencia proferida por esta Corporación el 15 de febrero de 2018 (fol. 167 al 172), fue de carácter condenatorio y que la parte demandada interpuso recurso de apelación mediante memorial visible a folio 176 del expediente, el Despacho fija el **04 de mayo de 2018 a las 10:00 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado